

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278182663



PIB
13:59:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAROL VANEZA GARCIA CAMARGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005153294:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de agosto de 2025, a las 14:01:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1005153294
Código de Verificación	1005153294250811140120

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC BOGOTÁ D.C

Página 1 de



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:02:54 PM horas del 11/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1005153294**

Apellidos y Nombres: **GARCIA CAMARGO KAROL VANEZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
— 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
6159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin@policia.gov.co
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2025 02:05:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1005153294** y Nombre: **KAROL VANEZA GARCIA CAMARGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121323811** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 69 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-510112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1005153294 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/08/2025 02:08 PM



Código Verificación: **VXW2FSY7BP**

Válida hasta: **09/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Certificación Bancaria

Lunes, 11 de agosto de 2025

Personería Municipal De Girón

Bancolombia S.A. se permite informar que KAROL VANEZA GARCIA CAMARGO identificado(a) con CC 1005153294, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	91278983337	2025-02-23	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.


Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **KAROL VANEZA GARCIA CAMARGO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1005153294**, se encuentra afiliado/a desde **06/06/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de agosto de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) KAROL VANEZA GARCIA CAMARGO identificado(a) con CC 1005153294 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/12/2019
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	U.T. FOSCAL-ESCANOGRAFIA S.A-FLORIDABLANCA-TR2
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 11 días del mes de agosto del año 2025.

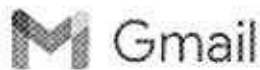
La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A



LUIS EMIRO CARRILLO RIAÑO <luisemirocarrillopersoneria@gmail.com>

NOVEDAD ADICION A CONTRATISTA

1 mensaje

LUIS EMIRO CARRILLO RIAÑO <luisemirocarrillopersoneria@gmail.com>
Para: afiliacionesynovedadesarl <afiliacionesynovedadesarl@positiva.gov.co>
Cco: "personeria giron-santander.gov.co" <personeria@giron-santander.gov.co>

14 de agosto de 2025, 10:57

Señores

ARL POSITIVA**Referencia:** SOLICITUD NOVEDAD ADICIÓN ARL

Cordial saludo;

En mi calidad de PERSONERO MUNICIPAL y actuando como REPRESENTANTE LEGAL de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRON con NIT 804 008 916 - 4 como CONTRATANTE, Por medio del presente les solicitamos amablemente, hacer la novedad de adición a la ARL, de KAROL VANEZA GARCIA CAMARGO identificado/a con documento de identidad número 1005153294 de Bucaramanga - santander quien en adelante prestara servicios profesionales como contratista a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRON, según contrato CPSAG 031 - 2025.

- PLANTILLA MASIVA INDEPENDIENTE
- Anexo copia minuta Adición a CPSP031 2025
- fotocopia de cédula de ciudadanía
- Certificacion afiliacion NUEVA EPS Y Certificación afiliación Fondo COLPENSIONES

Se remite para su conocimiento, trámite y fines pertinentes.

Cordialmente

CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ
CC 91.509.900 de Bucaramanga
PERSONERO MUNICIPAL DE GIRON

4 adjuntos

-  PLANTILLA MASIVA INDEPENDIENTE.xlsx
544K
-  ADICIONAL A CPSAG 031 2025 KAROL VANEZA GARCIA.pdf
429K
-  CEDULA CIUDADANIA KAROL GARCIA.pdf
96K
-  CERTIFICAICON SSGS KARON VANEZA EPS AFP.pdf
129K

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Agosto 11 de 2025

Por concepto de : APROPIACION VALOR PARA UNA ADICION A CPSAG031-2025

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.1.2.02.02.008.09.02	remuneración por servicios técnicos y/o profesionales	RECURSOS PROPIOS	2,500,000.00
			2,500,000.00

Por un valor total de (\$2,500,000.00) DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Cordialmente,


CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ
Personero Municipal de Giron



REPUBLICA DE COLOMBIA
PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN DE GIRON
804008916 - 4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00146

EL PERSONERO MUNICIPAL
CERTIFICA:

Existe Apropiación en el Presupuesto de Rentas y Gastos, para la vigencia Vigencia:
En los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: PERS PERSONERIA MUNICIPAL	Código rápido: 250035
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.09.02	
Fondo / Fte de Financiación	: R002 RECURSOS PROPIOS	
2.1.2.02.02.008.09.02	: remuneración por servicios técnicos y/o profesionales	

Valor CDP	\$:	2,500,000.00		
Saldo antes del CDP	\$:	56,600,000.00	Nuevo Saldo	\$: 54,100,000.00

Para : APROPIACION VALOR PARA UNA ADICION A CPSAG031-2025

Por la suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cle. (\$2,500,000.00)*****

Dado en: Agosto 11 de 2025

Elaboró: CARILLO RIANO LUIS EMIRO

Ordenador del Gasto

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GCBS-6
		Versión No. 02 - 2024
		TRD: 10 - 06
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión contratación de bienes y servicios
	ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO	Páginas: 1 de 3

ESTUDIOS PREVIOS
ADICIONAL NO. 1 EN VALOR Y PLAZO
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CPSAG NO. 031-2025

ENTIDAD QUE PROYECTA:	PERSONERIA MUNICIPAL
FECHA:	AGOSTO 14 DE 2025
PROCESO:	ADICIONAL NO. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. CPSAGP 031 DE 2025
1. MARCO LEGAL.	
El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en sus numerales 7 y 12 este último modificado por el artículo 87° de la ley 1474 de 2011, que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, sostiene que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, igualmente establece los elementos mínimos que debe contener teniendo en cuenta la modalidad de selección de contratación.	
2. NECESIDAD	
El artículo 2° de la Constitución Nacional dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".	
Que la personería Municipal es un organismo de control y vigilancia de las respectivas entidades territoriales, que ejerce la función de Ministerio Público y que está encargada de la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en su jurisdicción, así como de ejercer el control disciplinario en el municipio, la guarda del interés público y de los principios del Estado Social de Derecho y de la promoción del control social de la gestión pública.	
Que la Personeria Municipal, debe en ejercicio de las funciones prescritas por la Ley 136 de 1994, Ley 1952 de 2019, Ley 850 de 2003, la Ley 1098 de 2006, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias, realizar un gran cumulo de funciones y de actividades que requieren de apoyo en su gestión, a fin de dar cabal cumplimiento a la Ley y garantizar los derechos fundamentales de la población, especialmente a los sujetos de especial protección por parte del Estado.	
Que el día trece (13) del mes de junio de 2025, la personería municipal de Girón suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CPSAG No. 031-2025, con KAROL VANEZA GARCIA CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.005.153.294 de Floridablanca, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRÓN".	
Que las partes suscribieron el día dieciséis (16) del mes de junio de 2025, el acta de inicio del contrato en mención, pactando como fecha de inicio el día dieciséis (16) del mes de junio del 2025 y como fecha de terminación el día quince (15) de agosto de dos mil veinticinco (2025) y a la fecha el plazo no ha expirado.	
Con el fin de hacer viable la gestión administrativa, de no paralizar la correcta y efectiva prestación del servicio, en lo relacionado con las actividades a desarrollar dentro del alcance del objeto contractual suscritas en el contrato CPSAG No. 031-2025, se hace necesario suscribir el presente adicional No. 1 en valor y plazo al contrato CPSAG No 031-2025, con el propósito de apoyar y dar cumplimiento efectivo a todas actividades propias de la Personería Municipal de Girón.	
Que de conformidad con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.	
Que de la misma manera de acuerdo con el artículo 71° del Decreto 111 de 1996, la personería municipal cuenta con la respectiva Disponibilidad Presupuestal, para adelantar el respectivo adicional No. 01 en Valor y plazo al contrato CPSAG No 031- 2025.	
Que, de acuerdo a los fundamentos constitucionales, legales y a las disposiciones propias del estatuto de contratación, la Personeria Municipal San Juan Girón, considera conveniente realizar el presente adicional.	
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL ADICIONAL.	

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GCBS-6
		Versión No. 02 - 2024
	Macroproceso: DE APOYO	TRD: 10 - 06
		Proceso: Gestión contratación de bienes y servicios
	ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO	Páginas: 2 de 3

OBJETO:	
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRÓN."	
TIEMPO Y VALOR ADICION	
1. Adicionar a la Cláusula Quinta del Contrato	CPSAG No.031-2025, el término de un (01) MES CALENDARIO.
2. Adicionar a la Cláusula Sexta del Contrato	CPSAG No.031-2025, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000.00) M/cte.
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Artículo 40° de la ley 80 de 1993)	
Que de acuerdo con las disposiciones legales contenidas en el artículo 40° de la ley 80 de 1993 "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."	
Que de la misma manera el parágrafo del artículo 40° consagra la posibilidad de adicionar hasta en un cincuenta (50%) por ciento del valor inicial de los contratos suscritos por el estado. En el caso en concreto el monto asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.00) M/cte. monto que no excede el límite fijado por la norma que se comenta, por lo tanto, es procedente la suscripción del presente adicional.	
5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	
El valor del presente adicional del contrato CPSAG No. 031-2025, se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 25-00146 de agosto 11 de 2025.	
6. VALOR Y FORMA DE PAGO.	
El valor del presente adicional asciende a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000.00) M/cte. La forma de pago del presente adicional del contrato será la siguiente:	
a) UN (1) pago, correspondiente a un (01) mes calendario de prestación de servicios, por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000.00) M/cte, mediante presentación de un acta final, acta de supervisión, y acta de terminación y liquidación del contrato.	
PARAGRAFO PRIMERO. Para la cancelación de cada cuenta además de las actas parcial o acta final (según el caso), se deberá anexar acta de supervisión firmada, cuanta de cobro, informe de actividades con anexos, constancia firmada por el contratista que da fe del pago de seguridad social que corresponde a cada mes y/o período de ejecución contractual, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, en el evento de terminación del contrato se deberá adjuntar la respectiva acta de liquidación y terminación del contrato.	
PARÁGRAFO SEGUNDO. En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.	
7. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES (Ley 1150 de 2007 artículo 7 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	
De conformidad con el inciso 5° del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 que dispone: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."	
De conformidad con el artículo 2.2.1 2.1.4.5 en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2 3.1.1 al 2.2.1.2.3 5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.	
Por lo anterior el presente contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.	
8. SUPERVISIÓN	

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GCBS-6
		Versión No. 02 - 2024
		TRD: 10 - 06
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión contratación de bienes y servicios
	ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO	Páginas: 3 de 3

El control técnico, Administrativo, Jurídico y Financiero en la ejecución del Contrato, seguirá siendo realizado por el Personero Municipal y/o quien haga sus veces y funciones serán las establecidas en la Cláusula Octava del Contrato CPSAG No. 031-2025

9. RESPONSABLE,



CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHÓRQUEZ
 Personero Municipal

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó – Profesional	Soley Ayala Pardo	Contratista CPSAGP	
Revisó – Asesor	Luis Emiro Carrillo Riaño	Contratista CPSAGP	

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GCBS-6
		Versión No. 02 - 2024
	Macroproceso: DE APOYO	TRD: 10 - 06
		Proceso: Gestión contratación de bienes y servicios
	ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO	Páginas: 1 de 2

ADICIONAL No.1 EN VALOR Y PLAZO
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CPSAG 031- 2025

CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRÓN		
N.I.T.: NO.:	804.008.916-4		
CONTRATISTA:	KAROL VANEZA GARCIA CAMARGO		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.005.153.294 de Floridablanca		
DIRECCIÓN:	carrera 53 A N° 154-33 la cumbre		
TELÉFONO:	3203355041		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRÓN.		
REGIMEN:	NO RESPONSABLE DE IVA		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) M/CTE.		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500. 000.00) M/cte..		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 7.500. 000.00)		
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES		
PLAZO ADICIONAL:	UN (1) MES		
PRESUPUESTO INICIAL:	CDP No.	25-00095	DEL 09 DE JUNIO DE 2025
	RP No.	25-00100	DEL 13 DE JUNIO DE 2025
PRESUPUESTO ADICIONAL	CDP No.	25-00146	DEL 11 DE AGOSTO DE 2025
SUPERVISOR:	EL PERSONERO MUNICIPAL O QUIEN HAGA LAS VECES		

Entre los suscritos a saber, por una parte, **CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.509.900 de Bucaramanga, en su condición de personero Municipal conforme lo dispuesto en la Resolución No 007 del 10 de enero de 2024 y según acta de posesión No 002 del 10 de enero del año 2024 ante el Concejo Municipal de Girón, en nombre y representación de la **PERSONERIA MUNICIPAL**, con N.I.T804.008.916-4., y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra parte, **KAROL VANEZA GARCIA CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.005.153.294 de Floridablanca, actuando en nombre propio y quién en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, quien afirma encontrarse capacitada, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades ni incompatibilidades de conformidad con el Estatuto de la Contratación Estatal, hemos convenido celebrar el presente Adicional No.1 en Valor y Plazo al **Contrato CPSAG No. 031-2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que la personería municipal de Girón suscribió, con **LA CONTRATISTA** el contrato CPSAG No. 031-2025 el día 13 de junio de 2025, cuyo objeto corresponde a la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRÓN."**, b) Que las partes suscribieron el día 16 de junio de 2025, el acta de inicio del contrato No. **CPSAG 031-2025 y a la fecha el plazo inicial del contrato no ha expirado**, c) Que la personería municipal de Girón, no cuenta con personal de planta suficiente, para el desarrollo de la actividades y gestiones, tendientes al buen desempeño de la misma, por ello se requiere contratar el personal idóneo y suficiente para lograr el buen funcionamiento y desarrollo de todas las actividades pertinentes, pues con ello se realizara una eficaz ejecución de todas las labores que sean encomendadas, ya que esta es la encargada del ejercicio de las funciones prescritas por la Ley 136 de 1994, Ley 1952 de 2019, Ley 850 de 2003, la Ley 1098 de 2006; Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias, realizar un gran cumulo de funciones y de actividades que requieren de apoyo en su gestión, a fin de dar cabal cumplimiento a la Ley y garantizar los derechos fundamentales de la población, especialmente a los sujetos de especial protección por parte del Estado. d) Que de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la personería municipal, efectuó los estudios previos, en el cual se justifica la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el presente adicional No.1 en valor y plazo al contrato **CPSAG No. 031-2025**. e) Que de conformidad con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. f) Que la personería municipal de San Juan Girón expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal **CDP-No. 25-00146 de 11 de agosto de 2025** disponibilidad que respalda el presente adicional. Por lo anterior el presente adicional No.1 en Valor y plazo al **Contrato No CPSAG 031-2025** se registrá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRÓN". **CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Adicionar a la Cláusula Quinta del Contrato CPSAG No. 031-2025, el término de UN (01) MES contados a partir de la terminación del plazo inicial. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Adicionar a la Cláusula Sexta del

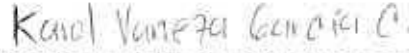
	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GCBS-6
		Versión No. 02 - 2024
	Macroproceso: DE APOYO	TRD: 10 - 06
		Proceso: Gestión contratación de bienes y servicios
	ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO	Páginas: 2 de 2

Contrato CPSAG No. 031-2025, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000.00) M/cte. Siendo el valor total del contrato la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000). La forma de pago del adicional del contrato CPSAG No. 031-2025, será la siguiente: A). Un (01) Único pago correspondiente a UN (01) MES calendario de prestación de servicios, por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000.00) M/cte, mediante presentación de un acta final, acta de supervisión, y acta de terminación y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la cancelación de la cuenta además de las actas parcial o acta final (según el caso), se deberá anexar acta de supervisión firmada, cuanta de cobro, informe de actividades con anexos, constancia firmada por el contratista que da fe del pago de seguridad social que corresponde a cada mes y/o periodo de ejecución contractual, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007; en el evento de terminación del contrato se deberá adjuntar la respectiva acta de liquidación y terminación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente adicional contractual se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 25-00146 del 11 DE AGOSTO DE 2025, disponibilidad que respalda el presente adicional. **CLAUSULA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente adicional al contrato CPSAG No. 031-2025, se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La Expedición del registro presupuestal. 2. La Aprobación del acta de cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del presente adicional. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** las demás cláusulas del presente contrato permanecerán vigentes según lo pactado. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Girón a los catorce (14) días del mes agosto de 2025.

El Contratante:

El Contratista:


CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHÓRQUEZ
Personero Municipal


KAROL VANEZA GARCIA CAMARGO
C.C. No. 1.005.153.294 de Floridablanca

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó – Profesional	Soley Ayala Pardo	Contratista CPSP	
Revisó – Asesor	Luis Emiro Carrillo Riaño	Contratista CPSP	

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GFIN-17
		Versión No. 02 - 2024
		TRD: 10 - 06
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión Financiera
	SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL	Páginas: 1

San Juan Girón, agosto 14 de 2025

Señor:
LUIS EMIRO CARRILLO
OFICINA DE PRESUPUESTO Y FINANCIERA
Municipio de San Juan Girón
E. S. M.

Ref. Solicitud de Registro Presupuestal

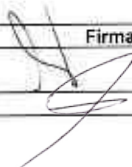
En desarrollo del adicional en valor y plazo 01 al contrato CPSPAG No. 031 – 2025, con toda la atención solicito expedir el siguiente registro presupuestal con cargo al rubro HONORARIOS CODIGO 2.1.2.02.02.008.09.01 de conformidad con la siguiente información.

VALOR ADICIONAL: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000.00) M/cte
PLAZO ADICIONAL: UN (1) MESES CALENDARIO
PRESUPUESTO ADICIONAL: CDP No. 25-0146 DEL 11 DE AGOSTO DE 2025

CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRÓN		
N.I.T.: NO.:	804.008.916-4		
CONTRATISTA:	KAROL VANEZA GARCIA CAMARGO		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.005.153.294 de Floridablanca		
DIRECCIÓN:	carrera 53 A N° 154-33 la cumbre		
TELÉFONO:	3203355041		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRÓN.		
REGIMEN:	NO RESPONSABLE DE IVA		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) M/CTE.		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500. 000.00) M/cte..		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 7.500. 000.00)		
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES		
PLAZO ADICIONAL:	UN (1) MES		
PRESUPUESTO INICIAL:	CDP No.	25-00095	DEL 09 DE JUNIO DE 2025
	RP No.	25-00100	DEL 13 DE JUNIO DE 2025
PRESUPUESTO ADICIONAL	CDP No.	25-00146	DEL 11 DE AGOSTO DE 2025
	RP No.	25-00153	DEL 14 DE AGOSTO DE 2025
SUPERVISOR:	EL PERSONERO MUNICIPAL O QUIEN HAGA LAS VECES		

Cordialmente,


CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHÓRQUEZ
Personero Municipal

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Soley Ayala Pardo	Contratista.	
Revisó	Luis Emiro Carrillo Riaño	Contratista.	



REPUBLICA DE COLOMBIA
PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN DE GIRON
804008316 - 4

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 25-00153

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 25-00146

Sección o unidad ejecutora: PERS PERSONERIA MUNICIPAL

Código de presupuesto : 2.1.2.02.02.008.09.02

Código rápido: 250035

Fondo / Fte de financiación : R002 RECURSOS PROPIOS

2.1.2.02.02.008.09.02

: remuneración por servicios técnicos y/o profesionales

Valor Registro \$: 2,500,000.00

Para : CAUSACION COMPROMISO CD 25-00146, APROPIACION VALOR PARA UNA ADICION A CPSAG031-2025

CC: 01005153294 GARCIA CAMARGO KARON VANEZA

Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$2,500,000.00)

Se Expede el día Agosto 14 de 2025

Elaboró: CARILLO RIANO LUIS EMIRO

ORDENADOR DEL GASTO

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GCBS-06
		Versión No. 02 - 2024
		TRD: 10 - 06
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión de bienes y servicios
	ACTA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION DE ADICIONAL	Páginas: 1 de 1

ACTA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION
ADICION No 01 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES CPSAG No. 031-2025

CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRÓN		
N.I.T.: NO.:	804.008.916-4		
CONTRATISTA:	KAROL VANEZA GARCIA CAMARGO		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.005.153.294 de Floridablanca		
DIRECCIÓN:	carrera 53 A N° 154-33 la cumbre		
TELÉFONO:	3203355041		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRÓN.		
REGIMEN:	NO RESPONSABLE DE IVA		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) M/CTE.		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500. 000.00) M/cte.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 7.500. 000.00)		
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES		
PLAZO ADICIONAL:	UN (1) MES		
PRESUPUESTO INICIAL:	CDP No.	25-00095	DEL 09 DE JUNIO DE 2025
	RP No.	25-00100	DEL 13 DE JUNIO DE 2025
PRESUPUESTO ADICIONAL	CDP No.	25-00146	DEL 11 DE AGOSTO DE 2025
	RP No.	25-00153	DEL 14 DE AGOSTO DE 2025
SUPERVISOR:	EL PERSONERO MUNICIPAL O QUIEN HAGA LAS VECES		

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 7 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, la Personería Municipal deja constancia del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización así:

REGISTRO PRESUPUESTAL:

La Personería del Municipio de Girón expidió el Registro Presupuestal RP No. **25-00153 del 11 de agosto,**
POR VALOR DE: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500. 000.00) M/cte..

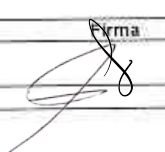
ACREDITACIÓN PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

El contratista acredita encontrarse con afiliación vigente a las entidades recaudadoras del sistema de seguridad Social.

NUEVA FECHA TERMINACION DEL PERIODO DEL CONTRATO: CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2025

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal de San Juan Girón, deja constancia del Cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización. Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes septiembre de dos mil veinticinco (2025).


CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHÓRQUEZ
PERSONERO MUNICIPAL

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Soley Ayala Pardo	Contratista	
Revisó	Luis Emilio Carrillo Riaño	Contratista	



LUIS EMIRO CARRILLO RIAÑO <luisemirocarrillopersoneria@gmail.com>

NOVEDAD ADICION A CONTRATISTA

1 mensaje

LUIS EMIRO CARRILLO RIAÑO <luisemirocarrillopersoneria@gmail.com>

14 de agosto de 2025, 10:57

Para: afiliacionesynovedadesarl <afiliacionesynovedadesarl@positiva.gov.co>

Cco: "personeria giron-santander.gov.co" <personeria@giron-santander.gov.co>

Señores

ARL POSITIVA**Referencia:** SOLICITUD NOVEDAD ADICIÓN ARL

Cordial saludo;

En mi calidad de PERSONERO MUNICIPAL y actuando como REPRESENTANTE LEGAL de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRON con NIT 804 008 916 - 4 como CONTRATANTE, Por medio del presente les solicitamos amablemente, hacer la novedad de adición a la ARL, de KAROL VANEZA GARCIA CAMARGO identificado/a con documento de identidad número 1005153294 de Bucaramanga - santander quien en adelante prestara servicios profesionales como contratista a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRON, según contrato CPSAG 031 - 2025.

- PLANTILLA MASIVA INDEPENDIENTE
- Anexo copia minuta Adición a CPSP031 2025
- fotocopia de cédula de ciudadanía
- Certificacion afiliacion NUEVA EPS Y Certificación afiliación Fondo COLPENSIONES

Se remite para su conocimiento, trámite y fines pertinentes.

Cordialmente

CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ

CC 91.509.900 de Bucaramanga

PERSONERO MUNICIPAL DE GIRON

4 adjuntos

-  **PLANTILLA MASIVA INDEPENDIENTE.xlsx**
544K
-  **ADICIONAL A CPSAG 031 2025 KAROL VANEZA GARCIA.pdf**
429K
-  **CEDULA CIUDADANIA KAROL GARCIA.pdf**
96K
-  **CERTIFICAICON SSGS KARON VANEZA EPS AFP.pdf**
129K